



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Ejecutivo

Rad. 08-758-40-03-003-2015-00620-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, Por el presente hago constar y le comunico que dentro del proceso ejecutivo que promueve BANCO DE OCCIDENTE SA., actuando a través de apoderado, contra PEDRO JOSE TORRES MEDRANO Informándole que se recibió memorial del ejecutante solicitando embargo y secuestro de los dineros que posea el ejecutado. Para que se sirva a proveer.

Soledad 5 de febrero de 2021

Secretaria
Aleyda R. Reyes Villamil

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, CINCO (05) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

1°. - ASUNTO QUE SE TRATA:

Decide el Despacho trámite dentro del Ejecutivo promovido por BANCO DE OCCIDENTE SA., actuando a través de apoderado, contra PEDRO JOSE TORRES MEDRANO

2°. - CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta lo manifestado en el informe secretarial, y en atención que la misma satisface las exigencias previstas en los artículos 593, 594, 595, 599 del C.G.P., se ordenará la medida cautelar solicitada por el ejecutante.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad,

RESUELVE:

ORDENAR El embargo y retención de los dineros en las cuentas Corrientes, Ahorro, Fiducia, CDT y demás que tenga el señor PEDRO JOSE TORRES MEDRANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.707.910 en la entidad bancaria BANCO SERFINANZA.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN
La Juez



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Ejecutivo

Rad. 08-758-40-03-003-2015-00620-00

J3CMS/Er

Firmado Por:

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75afed47f9843d8588f42f998c73359e51a5c523141a5c3d44aeef9boc9535b

Documento generado en 05/02/2021 09:44:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>